

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00265

Señores : R.U.C. :
Dirección :
Teléfono : Fax :
Email : Fecha : Moneda : S/.
Concepto : ADQUISICION DE SERVIDOR PARA EL PROYECTO CREE

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	UNIDAD	740892000001	SERVIDOR		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
Producto Original o Compatible

Atentamente;



FORMATO N° 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Area Usaria	Proyecto de Inversión "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO".
Meta presupuestaria	0055
Actividad vinculada al POI	COMPONENTE 04 ADECUADO CENTRO DE RECURSOS VIRTUALES PARA EL APOYO DE LA LABOR DOCENTE.
Fte. de Fto.	018 CANON Y SOBRE CANON

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de servidor de desarrollo para almacenamiento de archivos para el despliegue de la plataforma PLADEC.

2. FINALIDAD PUBLICA:

Garantizar un entorno adecuado para el desarrollo, prueba y validación de nuevos módulos, funcionalidades y mejoras en la plataforma, en beneficio de la gestión educativa regional así como optimizar la gestión de la información, promoviendo la eficiencia, la transparencia y seguridad en el manejo de datos que maneja la plataforma PLADEC del proyecto "Creación Servicios Del Centro Regional De Recursos Educativos Especializados Para La Educación Básica Regular En La Dirección Regional De Educación Del Gobierno Regional Del Cusco, Distrito De San Sebastián, Provincia Cusco - Departamento Cusco", Cui:2506860.

3. OBJETIVO DE LA ADQUISICIÓN

El presente requerimiento tiene como objetivo adquirir un servidor de prueba de desarrollo para almacenamiento de archivos, que permita implementar un entorno tecnológico adecuado para el desarrollo, prueba, validación y respaldo de los módulos y funcionalidades de la plataforma educativa PLADEC, garantizando su funcionamiento eficiente, seguro y sostenible, en beneficio del fortalecimiento de la gestión educativa regional así como optimizar y mejorar la gestión de datos de la plataforma PLADEC, garantizando eficiencia, seguridad, y cumplimiento de normativas, como parte del Componente 04 Adecuado Centro De Recursos Virtuales Para El Apoyo De La Labor Docente.

4. CARACTERISTICAS TECNICAS:

SERVIDOR DE DESARROLLO PARA ALMACENAMIENTO DE ARCHIVOS	
ITEM	CARACTERISTICAS
FORMATO	Rackeable o Torre
PROCESADOR	Como mínimo 6-8 cores
CANTIDAD DE PROCESADORES	01
MEMORIA RAM	32-64 GB en módulos de 16 GB
CANTIDAD DISPONIBLE DE DIMMS	Como mínimo 8
DISCO DUROS	Como mínimo 2 de 1TB SSD M.2
TARJETA DE RED	02 puertos Ethernet de 1Gbps
RAID INTEGRADO	1 y 0
SOPORTE A SISTEMA OPERATIVOS	Abiertos y estándares en la industria (MS Windows Server, SUSE Linux, Red Hat Enterprise Linux, VMware).
FUENTES DE PODER	220V

5. EMBALAJE Y ROTULADO:

Los bienes serán entregados conforme a las especificaciones técnicas del área usuaria, debidamente embalados, en cajas de cartón con protección de Tecnopor (según su presentación) sin rotulado, libres de defectos o abolladuras y sin evidencia de uso.

6. SISTEMA DE CONTRATACIONES:

Suma alzada

7. GARANTÍA COMERCIAL:

7.1 ALCANCE DE LA GARANTÍA:

- Los Bienes deben contar con la garantía contra defectos de diseño, fallas en el funcionamiento de los equipos, desperfectos de fábrica o uso, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso, dicho periodo se contabilizará al día siguiente de haberse emitido la conformidad correspondiente y deberá cubrir remplazo de la licencia, así como todos los gastos de transporte, mano de obra y todo lo necesario para el funcionamiento adecuado del servicio.
- El periodo de la garantía de los bienes de la presente, es por mínimo de 12 meses, contado a partir de la recepción realizada por la entidad.
- Debe contar con certificado de garantía original para la conformidad.

7.2 CONDICIONES DE LA GARANTÍA:

El reporte de incidencias por avería podrá ser tanto por vía telefónica, correo electrónico, o documento impreso, para tal efecto, el contratista deberá suministrar con su propuesta los datos, direcciones electrónicas, teléfonos y direcciones físicas de las oficinas donde se coordinará las reparaciones técnicas pertinentes por garantías.

Una vez reportado el incidente por el personal del proyecto CREE o los usuarios finales, el contratista deberá garantizar la reparación total del quipo en un plazo de 5 días en caso de falla de fabricación o de licencia.

El bien de reemplazo será de características iguales, similares o mejores o equivalentes en valor comercial y de la misma marca del producto ofertado. Se precisa que el proveedor será responsable en caso de daño siniestro, robo o pérdida durante el proceso de la entrega de los bienes, hasta su recepción total por parte del usuario final.

8. PERIODO DE LA GARANTÍA:

El plazo de la garantía será de UN (01) años contados a partir de la entrega del bien al usuario final o en función a la mejora en las garantías ofertadas por el contratista.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido (con el rubro dentro de la actividad económica correspondiente al objeto de la contratación).
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE – Proveedor de bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

10.1 LUGAR DE ENTREGA:

Almacén central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235- Cusco, en el horario de 9.00 am a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.

10.2 PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será a los tres (05) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
REGULACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Ing. Margoth Pacolhuanca Candia
CIP 123577

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
REGULACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

LIC. ANTONIO PARI SAHUARU
INSPECTOR - PROYECTO CREE
S.E.D. 0190

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Ing. Percy Valverde Canilina
COORDINADOR - COMPONENTE 4
PROYECTO CREE - CIP 107634

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Yim Yabbar
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
C.P.E. N° 2097

11. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES:

Pruebas de verificación del correcto funcionamiento de los bienes, realizadas por el especialista correspondiente del Área de Informática de la GEREDU, especialista correspondiente del proyecto CREE y personal enviado por el contratista, al momento de la entrega.

12. CONFORMIDAD:

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas otorgada por la unidad de Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación y la conformidad será otorgada por el Residente y Supervisor del proyecto CREE, en un mínimo de cinco (5) días, o máximo de diez (10) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar su funcionamiento; previa recepción por parte del responsable de almacén y la verificación del correcto funcionamiento por parte del área correspondiente.

Para lo cual el contratista deberá presentar los certificados de garantía, hojas técnicas, folletos u otros, los cuales deben estar en idioma castellano, caso contrario deberán contar con su debida traducción.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

Se efectuará en un PAGO ÚNICO luego de la entrega total de los bienes y a la presentación de los siguientes documentos:

- Comprobante electrónico, recibo por honorario y/o factura.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria para el trámite pago.
- Informe de conformidad del área usuaria con V.B. de residencia.

14. PENALIDAD POR MORA:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde: F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofrecidos, por un plazo de 12 meses, contados a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

Además, será responsabilidad del contratista que los bienes estén en buenas condiciones de funcionamiento, conservación y almacenamiento, los cuales no deben presentar algún desperfecto, este deberá ser reemplazado, sin perjuicio ni gasto adicional, si esto ocurriera deberá ser reemplazado por uno nuevo en un plazo que no exceda los 3 días hábiles.

Será responsabilidad del proveedor la entrega puntual de los bienes.



Gobierno Regional
de Cusco

Gerencia Regional De
Educación

Dirección De Gestión
Institucional



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación De La Economía Peruana"

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sobre la responsabilidad del contratista.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco.

Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

18. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
Ing. Margoth Pachuanca Candia
CIP 123577

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
COORDINACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS
LIC. ANDRÉS G. PERI SAHUARARI
INSPECTOR PROVINCIAL CREE
CIP 123577

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Ing. Perla A. Valtverde Canillita
COORDINADOR - COMPONENTE 4
PROYECTO CREE - CIP 102634

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
LIC. Lino Arenas Yabar
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CIP 2097

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

21. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Lic. Lino Arenas Yabar
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CPe. N° 2097

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Ing. Percy A. Valverde Canihuá
COORDINADOR - COMPONENTE 4
PROYECTO CREE - CIP 102630

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y
LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
LIC. ANDRÉS G. PÁRRA SAHUARAURI
INSPECTOR - PROYECTO CREE
CPA. 0190

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA GENERAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES
Ing. Margoth Pachuanca Candia
CIP. 123577
INSPECTOR DE OBRA